

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA

Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**REF: PROCESO DE SUCESIÓN DE GILBERTO GIRALDO
GIRALDO (AP. AUTO).**

De acuerdo con lo prescrito en el 5º párrafo del artículo 121 del C.G. del P. (Ley 1564 de 2012), se prorroga el término para resolver el presente asunto, hasta por seis (6) meses, habida cuenta de que el mismo requiere un estudio más detenido, prórroga que, en todo caso, empezará a contarse una vez se cumpla el plazo inicial con el que se contaba para decidir.

En firme este auto, ingrese, inmediatamente, el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS

Magistrado

Firmado Por:

Carlos Alejo Barrera Arias

Magistrado

Sala 002 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d46e55322679b0feff6c9026f27ce3665163fd6398a30d92f40d90f5fb127d4

Documento generado en 05/11/2021 03:12:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>